

Constancia Secretarial: Manizales, veinticinco (25) de enero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada el Banco Comercial AV Villas S.A. contra Dalida Baena Martínez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00494-00.

Agréguese al Proceso y Póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada el 20 de enero de la presente anualidad procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que se venció el plazo para cancelar los derechos de registro; en igual sentido agregar el oficio del Banco Av Villas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8610d9de4011cee2a90dbbb3a5c55b7b8a30e98921805adc6a714b8185564974

Documento generado en 25/01/2021 02:23:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**